



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

**ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
DEL 11 DE MAYO DE 2020
ORDINARIA**

ASISTENTES

SR ALCALDE- PRESIDENTE: D. GASTÓN GÓMEZ RUIZ.

SRES CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Popular:

Dª MARÍA DEL PILAR DEL RÍO RUIZ DE LA PRADA.

D. FRANCISCO JAVIER VIAR FERNÁNDEZ.

Dª MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ COBO

Dª LETICIA CASTANEDO LANTERO

D. JOSÉ IGNACIO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

D. JOSÉ DIEGO RUIZ.

Por el Grupo Municipal Regionalista:

Dª MARÍA YOLANDA COBO PACHECO

Dª MARTA CARRAL GARCÍA.

D. ÁNGEL COBO COBO.

Por el Grupo Municipal Socialista:

D. CHRISTIAN VÉLEZ HUMARA.

No asiste D. OLIVER TRESPALACIOS URCOLA.

No asiste Dª ANA OBREGÓN ABASCAL.

SECRETARIO: Manuel José González Fernández

INTERVENTOR: D. David Fresno Cabal.

En Santa María de Cayón, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las trece horas y treinta minutos del día 11 de mayo de 2020, se constituye en sesión ordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el 6 de mayo de 2020.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación del borrador del acta de la sesión anterior: ordinaria de fecha 29 de enero de 2020.

Enterados los Sres. Concejales del contenido del borrador del acta de fecha 29 de enero de 2020, se le prestó aprobación por unanimidad y en sus propios términos.



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

2.- Dación de cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía desde la número 16, de fecha 22 de enero de 2020 a la número 15, de fecha 22 de mayo de 2020.

Se dio cuenta de las resoluciones de la Alcaldía, desde la nº 16 de fecha 23 de enero a la Nº 129 de fecha 5 de mayo de 2020, dándose los Sres. Concejales por enterados de su contenido al haberse puesto a su disposición.

Por el Portavoz Regionalista, Sr. Cobo Cobo, se pregunta por la Resolución 69 y se informa que se trata de ayudas de urgente necesidad. Se pregunta por la 80 y se informa que son las obras del Proyecto de García Barreda de aglomerados. Se pregunta por las 82, 86, 87 y 88 y se informa que son diferentes comisiones de servicios solicitadas por la anterior Secretaria. Se pregunta por la 85 y se informa que se refiere al contrato de asistencia jurídica. Se pregunta por la 94 y se informa que hace referencia a obras de mejoras de infraestructuras hidráulicas.

Por el Portavoz Socialista, Sr. Vélez Humara, se pregunta por la Resolución 77 y se informa que se trata de préstamo personal concedido a empleado municipal. Se pregunta por la 135 y se informa que se trata de adjudicación de servicio de trampeo contra la plaga de avispa asiática. Se pregunta por la 138 y se informa que se trata de una atención de agradecimiento al servicio de Bomberos y Cruz Roja.

3.- Propuesta de prestación económica en situación de Incapacidad Laboral Transitoria del Personal.

Se da cuenta del expediente que se tramita para modificación de la prestación económica en situación de ILT consistente en COMPLEMENTAR desde el día uno de incapacidad temporal hasta alcanzar el 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, respecto del personal funcionario y laboral.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 29 de abril de 2020,

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Quincuagésimo cuarta de la "Prestación económica en la situación de Incapacidad Temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y Organismos y Entidades Públicas dependientes de las mismas" de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en su apartado 1, el Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Cayón,

ACUERDA

COMPLEMENTAR desde el día uno de incapacidad temporal hasta alcanzar el 100% de las retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, respecto de su personal funcionario y laboral.

En el breve debate previo a la aprobación de la propuesta, por el Portavoz Regionalista, Sr. Cobo Cobo se pregunta si este acuerdo tiene efectos retroactivos y se informa que no.

4.- Propuesta de modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo relativa al puesto de Jefe de Obras y Servicios.

Considerando los siguientes antecedentes:

1. El estado de vacante de la plaza de encargado de obras del Ayuntamiento, denominada oficial de cometidos múltiples, cuyas funciones de encargado de obra



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

- dimanaron de la redistribución de dichas funciones con el puesto de Encargado de Obras y servicios municipales, pasando este hasta la jubilación del anterior a desempeñar sólo las tareas de encargado de mantenimiento ante el incremento de tareas, por jubilación en el año 2016, calificada para un grupo de titulación de oficial de primera.
2. La acumulación de las tareas de dicha plaza al otro encargado, el de mantenimiento, durante estos ejercicios, motivado por las limitaciones en la tasa de reposición de efectivos, el ahorro económico, y por la medida de planificación de recursos humanos consistente en unificar la jefatura y dirección de la brigada de obras y servicios municipales.
 3. El actual volumen de obras y servicios llevados por la Brigada de obras y servicios municipales, su importante dirección y coordinación de múltiples programas cofinanciados en materia de fomento del empleo, lo que implica una tarea y responsabilidad de mando superiores a las exigibles a un puesto de oficial de primera, la necesidad de profesionalización de la jefatura de dicha Brigada, en especial en la cualificación y competencia para el control técnico y la emisión de informes valorados sobre las obras menores y los suministros asociados al servicio que realiza el Ayuntamiento.
 4. La actual situación personal del encargado de obras y por acumulación de mantenimiento, resultando previsible su jubilación en los próximos ejercicios.
 5. La necesidad de planificar, coordinar, reorganizar y dotar la brigada de obras municipal, mermada durante los últimos años con jubilaciones y fallecimientos, así como la elevada media de edad de los efectivos actuales.
 6. La necesidad de profesionalización de la gestión en previsión de la asunción de determinados e importantes servicios como es el de recogida de Residuos sólidos urbanos
 7. La existencia de dotación presupuestaria de la plaza de origen al no encontrarse amortizada, y la integración del mayor coste sobre la misma en la bolsa de vinculación de créditos del capítulo 1, de gastos de personal, donde existen varias vacantes en la brigada de obras, tratándose en todo caso de una redefinición singular de un puesto motivado por las evidentes necesidades citadas y por tanto en el marco de lo permitido por el espíritu y tenor de las últimas Leyes de Presupuestos Generales del Estado

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 29 de abril de 2020,

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de siete votos favorables, correspondientes a los concejales del Partido Popular y cuatro votos en contra correspondientes a los concejales de los Partidos Regionalista y Socialista,

ACUERDA

Primero. - Aprobar la siguiente modificación a la relación de puestos de trabajo relativa al puesto de Jefe de Obras y Servicios:

Primero. Incrementar el complemento de destino del puesto de origen, Encargado de obras municipales, oficial de cometidos múltiples, a Jefe de Obras y Servicios Generales municipales al nivel 29, basada en la evidente mayor responsabilidad de mando y jerarquía, al ser el puesto de trabajo del Ayuntamiento que directamente más personal tendrá bajo su mando, resultando además la eventualidad del personal de programas de fomento del empleo, donde incluso pudiera tener bajo su dirección a otros arquitectos técnicos o superiores o ingenieros.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Segundo. Modificar las observaciones del complemento específico del puesto, pasando de los 7.577,22 euros anuales actuales (14 mensualidades) a 15.800 euros anuales (14 mensualidades), de acuerdo con la siguiente valoración: partiendo de la estructura de valoración de puestos de 2004, con los factores utilizados y los criterios de ponderación: 500 puntos por titulación, al resultar la máxima, 450 por especialización, dado que el puesto abarca obras, servicios y urbanismo, 150 por experiencia, valoración base igual en este caso que otros puestos, 150 por mando y responsabilidad asociada, 300, de manera similar a otros puestos de jefatura, por el factor de repercusión, 100 por esfuerzo intelectual, 50 por esfuerzo físico, y 220 por disponibilidad y dedicación.

Tercero. Creación y descripción del puesto de trabajo de:

SERVICIO AL QUE PERTENECE	Urbanismo. Obras y Servicios	
Denominación del puesto	Jefe de Obras y Servicios Generales	
Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto	1	
Naturaleza jurídica	Funcionario Escala Administración Especial Escala Técnica Jornada ordinaria general	
Unidad orgánica a la que pertenece	Urbanismo.	
Grupo de clasificación profesional	GRUPO A1	
Retribuciones complementarias	Complemento de destino	29
	Complemento específico	
	Otros	
Titulación:	Arquitecto Superior o Ingeniero de Caminos o de <u>Obra</u> civil superior	
Forma de provisión	Concurso/ concurso oposición	
Funciones a desarrollar	<ol style="list-style-type: none">1. Dirigir al Encargado y a todo su personal dependiente, así como al personal de fomento del empleo2. Hacer las funciones de encargado en caso de ausencia, por cualquiera de los motivos previstos normativamente3. Planificación de recursos humanos en la brigada municipal bajo las directrices de la Alcaldía, concejalía y de la Intervención municipal, comunicando eventuales carencias y necesidades, así como en el establecimiento de la programación.	



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n

Tel: 942 56 30 56

Fax: 942 56 30 20

www.santamariadecayon.es

4. Realizar o colaborar en la redacción de Pliegos técnicos para la adquisición de suministros, utillaje y maquinaria.
5. Ejecutar y hacer ejecutar las órdenes que se reciban de la Alcaldía y de la Concejalía de Obras y servicios
6. Coordinar a la Brigada de Obras con otros contratos de servicios municipales con incidencia en los servicios y obras del Ayuntamiento.
7. Elaboración de informes a petición de la Secretaría, Intervención, Concejalías y Alcaldía
8. En caso de ser requeridos por la Alcaldía o concejalía, la elaboración de partes de trabajo
9. Control del gasto en las diferentes obras realizadas por la Brigada municipal y en los servicios ejecutados.
10. Mantener comunicación con otras Administraciones Públicas, en particular de manera especial en materia de recogida de residuos, mantenimiento de edificaciones en materia de educación y en el impacto medioambiental de obras y actuaciones
11. Realizar propuestas al Concejal o Alcalde sobre la nueva adquisición de material, vestuario, vehículos, utillaje, equipos, etc., así como controlar e inspeccionar el buen estado de instalaciones, mobiliario, maquinaria y edificios.
12. Supervisar las medidas de seguridad de los trabajadores
13. Asistir a los eventos y siniestros que se produzcan, teniendo plena disponibilidad tanto dentro de la jornada ordinaria como fuera de ella, en todo caso bajo la directriz de la Concejalía y la Alcaldía.
14. Organizar y coordinar la formación teórico-práctica de los trabajadores de la brigada municipal, tanto de los fijos como de los temporales.
15. Información directa al Público
16. Informes técnicos y proyectos de obras
17. Comunicación de bajas, accidentes y otras incidencias del personal de la Brigada



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

18. Colaborar con el puesto de Arquitecto municipal en materia de Urbanismo en todas aquellas cuestiones que se le requieran, en especial en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
19. En caso de reasumir el servicio de recogida de residuos sólidos municipales, la dirección del mismo.

Segundo. - Exponer al público la mencionada modificación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En el debate previo a la aprobación de la propuesta, por el Portavoz Socialista, Sr. Vélez Humara, se pregunta por los motivos de esta modificación dado que la vacante por jubilación es de 2016. Se informa que se trata de una modificación del puesto del Jefe de Obras y Servicios en la que se amplían sus funciones y se le dota de nuevos cometidos, de mayor cualificación técnica, que serán necesarios de cara a la evolución prevista de los servicios municipales, como por ejemplo, con la asunción directa de la gestión de residuos, o la redacción de proyectos técnicos de obras de interés municipal.

Por el referido Concejal se hace constar su voto en contra, debido al desconocimiento de las circunstancias que motivan estos cambios.

En el debate previo a la aprobación de la propuesta, por el Portavoz Regionalista, Sr. Cobo Cobo se pregunta si ya se ha reincorporado la Arquitecta titular y se informa que sí, pero que ha pedido unos días de vacaciones. Se pregunta si se ha producido el cese del arquitecto interino y se informa que como la titular ha solicitado disfrute de esos días de vacaciones se ha diferido dicho cese hasta su reincorporación, prevista para el día 18. Se pregunta por los motivos de tanta urgencia en este asunto. Por el Sr. Alcalde se contesta que dado el buen rendimiento profesional del arquitecto interino se ha querido aprovechar sus servicios y su superior perfil técnico, remodelando la plaza de encargado, sin necesidad de aumentar la plantilla. Se pregunta si se ha convocado Mesa de negociación sindical, y se informa que debido al estado de alarma no es posible celebrarla pero se ha remitido la propuesta por correo electrónico a las representaciones sindicales y todas han dado su conformidad por esa misma vía. Se pregunta si se va a sacar una bolsa para esta plaza y se informa que ya había una bolsa, la de la plaza de arquitecto que se adecua mejor al nuevo perfil del puesto. Por el referido vocal Regionalista se hace constar su desacuerdo, por considerar que se debe sacar una nueva bolsa de empleo específica para el puesto de encargado. A la vista de todo ello, no teniendo claro todo el proceso seguido, ni estando de acuerdo con las formas seguidas, se hace constar el voto en contra del Grupo Regionalista.

5.- Propuesta de modificación puntual de la Plantilla Municipal relativa al puesto de Jefe de Obras y Servicios.

En cumplimiento de la Providencia de la Alcaldía se da cuenta del expediente relativo a la modificación de la plantilla de personal relativa al puesto de Jefe de Obras y Servicios.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 29 de abril de 2020,



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 29 de abril de 2020,

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría de siete votos favorables, correspondientes a los concejales del Partido Popular y cuatro votos en contra correspondientes a los concejales de los Partidos Regionalista y Socialista,
ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal municipal que tiene por objeto la modificación de la siguiente plaza:

Denominación:	JEFE DE OBRAS y SERVICIOS GENERALES
Nº de plazas:	1
Situación:	Vacante
Escala	Administración Especial
Subescala	Técnica
Grupo/Subgrupo	A1
Titulación Académica	Arquitecto superior, Ingeniero de Caminos o Ingeniero de Obra Civil
Forma de provisión	CONCURSO/ CONCURSO-OPOOSICIÓN

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

6.- Propuesta de aprobación provisional de modificación del artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos.

Visto el expediente tramitado para la aprobación provisional de modificación puntual del artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos consistente en la inclusión de un nuevo apartado 8.7 con el siguiente tenor literal: -

"Aquellos locales de negocio tarifados en el epígrafe de industriales que acrediten el cese de su actividad comercial o industrial podrán pasar, previa solicitud, de sus propietarios, a la tarifa doméstica, recayendo la obligación en los mismos solicitantes de comunicar al Ayuntamiento cualquier nuevo inicio de una actividad comercial o industrial.

En caso de no comunicar esta circunstancia se les procederá a liquidar el impuesto correspondiente a la tasa en su tarifa industrial, desde el día de la concesión inicial del cambio de la tarifa doméstica."



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de abril de 2020,

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en el artículo 17 del TRLRHL,

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,
ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la siguiente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal del artículo 8 de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Basuras Domiciliarias y Residuos Sólidos Urbanos consistente en la inclusión de un nuevo apartado 8.7 con el siguiente tenor literal:

"Aquellos locales de negocio tarifcados en el epígrafe de industriales que acrediten el cese de su actividad comercial o industrial podrán pasar, previa solicitud, de sus propietarios, a la tarifa doméstica, recayendo la obligación en los mismos solicitantes de comunicar al Ayuntamiento cualquier nuevo inicio de una actividad comercial o industrial.

En caso de no comunicar esta circunstancia se les procederá a liquidar el impuesto correspondiente a la tasa en su tarifa industrial, desde el día de la concesión inicial del cambio de la tarifa doméstica."

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza Fiscal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

7.- Propuesta de aprobación provisional de modificación puntual de la tarifa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Basuras Domiciliarias y de Residuos Sólidos Urbanos.

Dada la situación de emergencia social y económica causada por la pandemia denominada COVID-19, y dentro del margen de autonomía financiera y tributaria municipal que el marco de la legislación actual nos permite, el Equipo de Gobierno entiende prioritario responder a las necesidades más urgentes de los vecinos, que además de las abordadas como ayuda en suministro en medicamentos, comidas y varios..., entendemos deben incidir en la capacidad de recuperación económica de particulares y empresas.

Con este espíritu y creyendo que una medida de choque generalista en una pequeña instancia es la adecuada por cuanto de un modo u otro, casi todos los vecinos del municipio se han visto afectados por las consecuencias de la pandemia,

Se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación provisional de modificación puntual de la tarifa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Basuras Domiciliarias y de Residuos Sólidos Urbanos,



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de abril de 2020,

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en el artículo 17 del TRLRHL,

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: Aprobar inicialmente la siguiente modificación puntual de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida de Residuos Sólidos Urbanos:

1. Rebajar para los cuatro trimestres del presente ejercicio 2020, las tarifas de la tasa por recogida de Residuos Sólidos Urbanos en un 10%, quedando el artículo como sigue:

Artículo 3

2. La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente TARIFA:

DOMÉSTICAS

Nº RECOGIDAS SEMANALES	PRECIO/AÑO
UNA	48,60€
DOS	67,83 €
TRES	87,21 €
CUATRO	106,53 €
CINCO	125,86 €

INDUSTRIAS

Nº RECOGIDAS	SUPERFICIE	PRECIO/AÑO
UNA	-30 M2	78,00€
	+30 M2	113,45 €
	+150M2	248,72 €
DOS	-30 M2	120,01 €
	+30 M2	174,53 €
	+150M2	382,64 €

2. Proponer la fecha de entrada en vigor al día siguiente de la publicación definitiva en el boletín oficial y su vigencia hasta el 31 de diciembre del año en curso.

SEGUNDO.- Someter a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobada la presente Ordenanza Fiscal en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

En el breve debate previo a la propuesta, por el Concejal Socialista, Sr. Vélez Humara, se hace constar su propuesta de una reducción mayor, sin perjuicio de valorar el esfuerzo realizado y votar a favor de la propuesta del equipo de gobierno.

8.- Declaración de no disponibilidad de créditos presupuestarios.

Visto el anterior acuerdo de aprobación provisional de modificación puntual de la tarifa de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Basuras Domiciliarias y de Residuos Sólidos Urbanos,

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 29 de abril de 2020;

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA la siguiente declaración de no disponibilidad de créditos presupuestarios: Se calcula un impacto económico en términos aproximados de 55.000 euros, que se financiará con la declaración de no disponibilidad de créditos: 25.000 euros de la partida de deportes 341 22699 y otros 30.000 euros con cargo a la partida de festejos 338 22699.

9. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA MARÍA DE CAYÓN EN SARÓN A INSTANCIA DE D. JOSE ANGEL VIAN CANO.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón tramitada a instancia de D. JOSE ANGEL VIAN CANO, consistente en el cambio de clasificación de suelo urbanizable (UB-R) a urbano (SU2) y cambio de calificación de una superficie de 938,94 m² correspondiente a la parcela de Referencia Catastral 0730011VN3903S sita en Sarón, para corregir desajuste entre la realidad urbanística y el planeamiento vigente, por tratarse de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias Municipales como urbanizable con una franja de suelo urbano al margen Este de la parcela, cuando la totalidad de la finca cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95 "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano.

Visto el siguiente Informe Técnico favorable que emite al respecto el Servicio Técnico Municipal

"En relación con la solicitud presentada por D. José Ángel Vian Cano, en nombre y representación de la mercantil Residencial Vallé de Cayón, S.L., el 27 de Septiembre de 2019 (Rég. Entrada nº 2.585) solicitando que se inicie expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, estos Servicios Técnicos informan:

Se acompaña la solicitud del Proyecto de Modificación Puntual y Documento Ambiental Estratégico redactados por TransProjekt Ingeniería y Proyectos para la parcela catastral 0730011VN3903S sita en Sarón.

El Documento Ambiental Estratégico ha sido redactado y suscrito por D. Paulo César Ceballos Arenal (Licenciado en CC Físicas y Máster en Gestión Medioambiental) y D. Sergio Fuente Alegría (Licenciado en Geografía, colegiado nº 2.832 y Máster en Ingeniería y Gestión Ambiental).

Se solicita el cambio de clasificación y calificación de la citada parcela, lo que de acuerdo con el artículo 83 "Modificación" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, supone una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes.



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

El artículo 83.2 de la Ley del Suelo de Cantabria establece que las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

Antecedentes:

Remitidos los documentos a la Comisión para la Comprobación Ambiental, el 27 de Diciembre de 2019 (Reg. número 3.529) se recibe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística el Informe Ambiental Estratégico (Expediente de Evaluación Ambiental de Planes y Programas nº 74.2.0007) que establece que "la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento para reconocimiento de suelo urbano en parcela de Sarón, del municipio de Santa María de Cayón, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente". Por lo tanto, no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario y no es precisa la preparación y presentación del estudio Ambiental Estratégico."

El viernes 3 de Enero de 2020 se Publica en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC NÚM. 2) el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en Sarón.

Visto el Proyecto de Modificación propuesto, estos Servicios Técnicos con fecha 21 de Enero de 2020 Informan:

El Proyecto de Modificación Puntual presentado no se encuentra suscrito por técnico competente y contempla la clasificación actual de Suelo Urbanizable Residencial (UB-R) para la totalidad de la parcela.

A la vista de los planos de Clasificación de las Normas Subsidiarias vigentes se comprueba que existe una franja de la parcela en su lindero Este que queda incluida en la clasificación de Suelo Urbano (SU2).

Para continuar con la tramitación del expediente se deberá presentar documento modificado, suscrito por técnico competente, identificando y considerando la franja de suelo urbano al margen Este de la finca objeto de la Modificación Puntual.

Con fecha de registro de entrada 24 de Febrero de 2020 (Reg. nº 556) se presenta Proyecto de Modificación Puntual Modificado considerando la franja de suelo urbano existente al margen Este de la finca, suscrito por el Arquitecto D. Manuel del Río Cagigas, Arquitecto colegiado nº 3.193 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

Informe:

El Proyecto de Modificación Puntual establece la existencia de un desajuste entre la realidad urbanística de la parcela y el planeamiento vigente por tratarse de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias Municipales como urbanizable con una franja de suelo urbano al margen Este de la parcela, cuando la totalidad de la finca cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95 "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano.

Visto el Proyecto de Modificación propuesto y el Documento Ambiental Estratégico, estos Servicios Técnicos informan:

1.- Tal y como se recoge en el artículo 83.2 de la Ley del Suelo de Cantabria, la Modificación contiene las determinaciones y documentación necesaria, así como la justificación



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

y motivación de la conveniencia de la reforma, por lo tanto no existe inconveniente en que se inicie la tramitación del expediente de Modificación Puntual de acuerdo con la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de Evaluación Ambiental.

2.- La parcela con una superficie bruta total de 4.833,00 m² cuenta con una franja de suelo con una superficie de 1.303,25 m² en su borde Este clasificado como suelo urbano, siendo el resto de la finca suelo urbanizable residencial.

3.- Las superficies al Norte y al Sur de la franja correspondiente al suelo urbano están urbanizadas y actualmente se encuentra en tramitación la licencia de segregación de los 44,39 m² y los 319,92 m² correspondientes a la cesión Norte y Sur respectivamente para viales de la parte urbana (Expediente municipal nº URBANISMO 2020/81) resultando una superficie neta de suelo urbano de 938,94 m² tal y como se desprende del Proyecto de Segregación a los efectos de cesión de viales suscrito por el Arquitecto D. Miguel Ángel de Berrazueta Rasero, colegiado nº 1.877 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

4.- La parcela objeto de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95.1.a) "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano al contar con acceso rodado, abastecimiento de agua potable, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica y poder considerarse integradas en una malla urbana de características adecuadas para servir a las construcciones y edificaciones que permita el planeamiento.

5.- Por todo lo expuesto, por parte de estos Servicios Técnicos se informa favorablemente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamientos vigentes a los efectos de su Aprobación Inicial.

Visto el Informe jurídico favorable que emite la Secretaría municipal en fecha 11 de marzo de 2020;

—De conformidad con lo que establece el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

—PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón tramitada a instancia de D. JOSE ANGELO VIAN CANO, consistente en el cambio de clasificación de suelo urbanizable (UB-R) a urbano (SU2) y cambio de calificación de una superficie de 938,94 m² correspondiente a la parcela de Referencia Catastral 0730011VN3903S sita en Sarón, para corregir desajuste entre la realidad urbanística y el planeamiento vigente, por tratarse de un suelo clasificado por las Normas Subsidiarias Municipales como urbanizable con una franja de suelo urbano al margen Este de la parcela, cuando la totalidad de la finca cumple con los requisitos establecidos en el artículo 95 "Suelo Urbano" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria para tener la condición de Suelo Urbano.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en diario de difusión regional. Durante dicho período quedará el expediente a exposición pública del Proyecto de modificación puntual presentado y



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SANTA MARÍA DE CAYÓN EN LA PENILLA A INSTANCIA DE D. JAIME GUTIERREZ COBO.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación inicial de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón tramitada a instancia de D. JAIME GUTIERREZ COBO, que tiene como objetivo modificar calificación de la citadas parcelas Parcelas Catastrales de Referencias 39074A00200167, 39074A00200513, 39074A00200165, 39074A00200515 y 39074A00200514 situadas en Suelo Urbano de la Penilla proponiendo un cambio de Ordenanza que reduce la edificabilidad y las alturas y ajusta la tipología edificatoria a la predominante en el entorno urbano próximo.

Visto el siguiente Informe Técnico favorable que emite al respecto el Servicio Técnico Municipal de fecha de :

"En relación con la solicitud presentada por D. Jaime Gutierrez Cobo, el 23 de Mayo de 2019 (Reg. Entrada nº 420) solicitando que se inicie expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, estos Servicios Técnicos Informan:

Se acompaña la solicitud del Proyecto de Modificación Puntual y Documento Ambiental Estratégico redactados por Blue Loppport, S.L. para la parcelas 165, 167, 513, 514 y 515 del polígono 2 de La Penilla, término municipal de Santa María de Cayón.

El Proyecto de Modificación Puntual ha sido redactado y suscrito por D. Carlos Liaño Corona, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos colegiado nº 20.862 del Colegio de Cantabria.

El Documento Ambiental Estratégico ha sido redactado y suscrito por el Geógrafo D. José Manuel García-Maestro Cagigas y por D. Carlos Liaño Corona, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos colegiado nº 20.862 del Colegio de Cantabria.

Se solicita el cambio de calificación de la citadas parcelas, lo que de acuerdo con el artículo 83 "Modificación" de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, supone una Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de planeamiento vigentes.

El artículo 83.2 de la Ley del Suelo de Cantabria establece que las modificaciones del planeamiento contendrán las determinaciones y documentación precisas para su finalidad, incluyendo, además de cuanta documentación venga exigida en la legislación básica estatal, una Memoria en la que conste expresa justificación y motivación de la necesidad o conveniencia de la reforma y un estudio o descripción de sus efectos sobre el planeamiento vigente.

Remitidos los documentos a la Comisión para la Comprobación Ambiental, el 16 de Diciembre de 2019 (Reg. número 3.359) se recibe de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística el Informe Ambiental Estratégico (Expediente de Evaluación Ambiental de Planes y Programas nº 74.2.0006) que establece que "la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla, del municipio de Santa María de Cayón, no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente". Por lo tanto, no ha de ser objeto del procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinario y no es precisa la preparación y presentación del estudio Ambiental Estratégico."



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

El jueves 16 de Enero de 2020 se Publica en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC NÚM. 10) el Informe Ambiental Estratégico de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla.

Con fecha 28 de Septiembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial de Cantabria la aprobación definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Santa María de Cayón en La Penilla, tramitada en los mismos términos para las fincas 168 y 516 del polígono 2 que completan junto con las fincas objeto de la de la presente modificación la bolsa de suelo urbano al Oeste de las Viviendas Sociales de La Penilla.

Que se trata de una Modificación Puntual en Suelo Urbano que propone un cambio de Ordenanza que reduce la edificabilidad y las alturas y ajusta la tipología edificatoria a la predominante en el entorno urbano próximo, por lo que estos Servicios Técnicos informan favorablemente la propuesta de la Modificación puntual a los efectos de su aprobación inicial.

Visto el Informe jurídico favorable que emite la Secretaría municipal en fecha 11 de marzo de 2020;

De conformidad con lo que establece el artículo 22.2.c) y el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local;

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo de 11 de marzo de 2020,

El Pleno, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Santa María de Cayón a instancia de D. JAIME GUTIERREZ COBO, que tiene como objetivo modificar calificación de la citadas parcelas Parcelas Catastrales de Referencias 39074A00200167, 39074A00200513, 39074A00200165, 39074A00200515 y 39074A00200514 situadas en Suelo Urbano de la Penilla proponiendo un cambio de Ordenanza que reduce la edificabilidad y las alturas y ajusta la tipología edificatoria a la predominante en el entorno urbano próximo.

SEGUNDO: Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en diario de difusión regional. Durante dicho período quedará el expediente a exposición pública conjunta del Proyecto de modificación puntual presentado y del documento ambiental estratégico, y a disposición de cualquier persona al objeto de que se puedan formular las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y por motivos de urgencia, derivados de la necesidad de imprimir la mayor celeridad posible al expediente de referencia para acceder en plazo a subvenciones del Gobierno Regional, que fueron apreciados por la unanimidad de los concejales asistente, se cuenta al Pleno de la siguiente

1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN Y LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE SANTA MARIA DE CAYÓN

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 29 de abril de 2020,

El Pleno, por mayoría de siete votos favorables, correspondientes a los Concejales del Partido Popular, y cuatro abstenciones correspondientes a los Concejales Regionalistas y Socialista,



Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

ACUERDA

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Santa María de Cayón y la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil que regula el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en el proyecto promovido por la AVPC de Santa María de Cayón, relativo a la protección civil municipal, orientada, principalmente, a la prevención de riesgos para las personas, los bienes, el medio ambiente y la intervención en situaciones de alerta y emergencia que puedan afectar al municipio, así como el control de las mencionadas situaciones con carácter previo a la actuación de los servicios competentes o en colaboración con éstos y, particularmente, subvencionar las dotaciones para su funcionamiento y las inversiones destinadas a la protección civil.

SEGUNDO: FACULTAR al Sr. Alcalde, D. Gastón Gómez Ruiz, para la firma del referido Convenio, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa María de Cayón.

En el breve debate previo a la aprobación de la propuesta, por el Portavoz Regionalista se pregunta si ya está todo preparado, y se informa que hay 18 voluntarios, un vehículo y un buldócer y que ya hay un proyecto para reacondicionar un local municipal para este servicio.

En este momento de la sesión se incorpora la Concejala Regionalista, Dª. Ana Obregón Abascal.

MOCIONES

Apreciada por unanimidad la urgencia de la moción registrada por el Grupo Regionalista se da cuenta de ella al Pleno, con el siguiente tenor literal:

"La situación económica de la mayoría de los Ayuntamientos de Cantabria a lo largo de estos últimos años ha venido condicionada por la austeridad en el gasto y el esfuerzo de estas entidades locales para alcanzar unas cuentas saneadas. La mayoría de nuestros consistorios gozan de una situación económica estable, cumplen las reglas de estabilidad presupuestaria y han acumulado un importante remanente de tesorería positivo, un superávit económico, producto de su responsabilidad en el gasto de los fondos públicos que gestionan.

Como demuestran los datos aportados por el propio Ministerio de Hacienda, los Ayuntamientos españoles -y los cántabros entre ellos- no son los responsables del déficit del Estado español, sino que en realidad son los artífices del cumplimiento global de las Administraciones Públicas y la Seguridad Social.

Se da la circunstancia de que una gran parte de los Ayuntamientos de Cantabria presentan unas cuentas con un remanente de tesorería positivo. Sin embargo, desde 2012 la realidad ha determinado que cuando pretenden realizar políticas de inversión en sus municipios que respondan a sus necesidades en materias de infraestructuras^ saneamientos y diferentes actuaciones inversoras, demandadas por los vecinos, la regulación normativa a nivel nacional les impide en la práctica utilizar estos remanentes.

Poder hacerlo supondría una inyección económica generadora de actividad y empleo en los Ayuntamientos. Con la situación normativa actual se da la circunstancia de que un Ayuntamiento que ha hecho los deberes, en materia presupuestaria, está imposibilitado para poder invertir en las necesidades prioritarias de su municipio, teniendo que mantener ese dinero ahorrado sin poder disponer del mismo y beneficiando sólo a las entidades bancarias en las que se encuentran depositados dichos fondos.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Esta necesidad es mucho más necesaria ahora, desde el inicio de la crisis sanitaria provocada por el coronavirus, ya que los ayuntamientos han estado y siguen estando en primera línea de la lucha, dando apoyo al desarrollo sanitario, al confinamiento de la población, limpieza y desinfección de los espacios y proporcionando alternativas de confinamiento a posibles positivos.

Desde el inicio de esta pandemia tanto a través del Gobierno de Cantabria como de la Federación de Municipios de Cantabria, se ha insistido en la importancia de utilizar en cada territorio los superávits y remanentes que se hayan generado, tanto en la colaboración actual como en la desescalada y en la reconstrucción económica y social.

Se precisa, por lo tanto, permitir a las entidades locales reinvertir su superávit y conseguir que el Gobierno de la Nación asuma el compromiso de apostar por las administraciones locales prestadoras de servicios de calidad desde la cercanía y además cumplidoras de los requisitos financieros exigidos para el control del déficit público.

Desde Partido Regionalista de Cantabria entendemos que, ahora con mayor urgencia, es el momento de asumir la modificación legal que facilite el gasto de estos remanentes.

Es necesario instar al Gobierno de la Nación a modificar la legislación estatal de forma que se regule la utilización por los Ayuntamientos de los remanentes positivos permitiendo su utilización sin la obligación de realizar planes económicos financieros.

De igual forma se debe autorizar a los municipios a modificar su cuantía de techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año.

Por todo ello, el grupo municipal Regionalista presenta la siguiente **MOCIÓN** para su aceptación y consideración por el pleno municipal:

1. - Exigir al Gobierno de la Nación la modificación urgente de la legislación estatal para autorizar a los Ayuntamientos, con remanente de tesorería al cierre de ejercicio presupuestario anual, poder utilizar el mismo en las actuaciones necesarias, tanto en políticas de gasto como en inversiones, que el propio ente determine, sin que supongan compromisos financieros de difícil cumplimiento en los años siguientes.

2. -La utilización del remanente deberá quedar excluida de la realización de planes económicos financieros y no se considerará como gasto computable a efectos de la aplicación de la regla de gasto definida.

3- El Ayuntamiento insta igualmente a los grupos políticos con representación en las Cortes Generales, a que realicen las modificaciones legislativas oportunas, para autorizar a los municipios a modificar la cuantía de su techo de gasto en función de los ingresos reales que se obtengan durante el año."

Tras breve debate entre los Sres. Concejales, la moción resulta aprobada por unanimidad.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Se da cuenta a continuación de la **Moción que presenta el Partido Popular**, cuya urgencia resulta igualmente apreciada por la unanimidad de los concejales asistentes, con el siguiente tenor literal:

"El Covid19 ha traído gravísimas pérdidas humanas como consecuencia de la pandemia sanitaria y además como consecuencia del mismo España y por tanto nuestro Ayuntamiento está sufriendo y va a sufrir una brutal crisis económica.

Por ello queremos que nuestro primer acuerdo sea para todas las personas que han perdido la vida como consecuencia de dicho virus y el ánimo y el cariño para todos sus familiares.

Igualmente queremos reconocer y valorar el titánico esfuerzo que han realizado las personas que han estado en los servicios esenciales y fundamentalmente los que han estado en primera línea en su lucha contra la pandemia.

De igual forma queremos agradecer a todas las personas y empresas que con su generosidad y solidaridad han ayudado desde el primer momento a hacer frente a las necesidades más urgentes que tenían las personas.

Pero esta pandemia ha traído una gravísima crisis económica y social que como consecuencia de la declaración del estado de alarma en España se ha visto enormemente agravada al no permitir el ejercicio de sus actividades a cientos de autónomos y empresas y con ello llevado al paro o incluidos en ERTes a una gran cantidad de nuestros vecinos.

Desde el Ayuntamiento de Santa María de Cayón hemos destinado y vamos a destinar todos los recursos a nuestro alcance para ayudar a superar estos momentos de gran dificultad económica y social a todas las familias del municipio con el fin de paliar la crisis social a los más necesitados y relanzar la actividad económica.

La Unión Europea va a poner a disposición de los estados miembros miles de millones de euros, el Gobierno de España va a poner de momento 16.000 millones no reembolsables para las Comunidades Autónomas y sin embargo el Gobierno de Cantabria a estas alturas no ha anunciado ni un solo euro que no estuviese recogido en los Presupuestos de 2020, aprobados meses antes de la pandemia, para ayudar a los Ayuntamientos para hacer frente a los gastos extraordinarios que esta pandemia nos está produciendo.

El Ayuntamiento de Santa María de Cayón solicita al Gobierno de Cantabria la puesta a disposición de este Ayuntamiento de los recursos económicos necesarios para hacer frente a la condonación de las tasas, desde el mes de marzo hasta diciembre de 2020, de agua, residuos, saneamiento y depuración."

En el debate abierto sobre la Moción toma la palabra la Portavoz Regionalista, Sra. Obregón Abascal, afirmando que esta propuesta del Partido Popular no tiene ni pies ni cabeza pidiendo que el gasto municipal derivado de esta pandemia se lo pague el gobierno regional, cuando dicho gobierno ha activado un plan de choque con sus recursos, modificando su presupuesto y consiguiendo una partida de unos trescientos mil euros de los que también se va a beneficiar Santa María de Cayón, para ayudas a los autónomos, para impulso de las actividades turísticas y comerciales, y que eso mismo es lo que tiene que hacer este Ayuntamiento con sus presupuestos, pero que al Alcalde en realidad no le gusta que colaboren con él, ni siquiera en la tarea de reparto de material de protección sanitaria a los vecinos, y lo que quiere es caminar solo en esta crisis, convocar un pleno extraordinario y presentar su moción por sorpresa. Señaló por otra parte que este Ayuntamiento va a recibir la mitad del Fondo de Cooperación y en septiembre recibirá el resto, no habiendo pues ninguna duda del compromiso del gobierno regional con la ciudadanía de Cantabria, y que se hubiera podido sacar un documento de colaboración conjunto de los tres grupos municipales, que seguro que a la población le hubiera gustado, con todas las propuestas que hay registradas, pero no se ha querido hacer.



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

Tras breve debate entre los Sres. Concejales la moción resulta aprobada por mayoría de siete votos favorables, correspondientes a los concejales del Partido Popular, cuatro en contra, correspondientes a los concejales del Partido Regionalista, y una abstención, correspondiente al concejal del Partido Socialista.

Ruegos y preguntas.

Por la Concejala Regionalista, Sra. Carral García, se formulan las siguientes:

- 1.- Se pregunta cómo va la obra de acondicionamiento de la carretera de subida para la Hoz. Se contesta que está incluida en el proyecto de riegos asfálticos que se va a ejecutar inmediatamente.
- 2.- Se pregunta si se va a poner resaltes en la carretera. Se contesta que siendo de titularidad autonómica hay que solicitarlo al Servicio de Carreteras Regionales.
- 3.- Se ruega limpieza de orillas de carretera La Fontana.
- 4.- Se solicita contestación a las preguntas formuladas por escrito en el Pleno anterior. Se informa que debido a las circunstancias no se han podido preparar las respuestas y se responderán en el siguiente pleno ordinario.

Por la Concejala Regionalista, Sra. Cobo Pacheco, se formulan las siguientes:

- 1.- Se solicita contestación a las preguntas formuladas por escrito en el Pleno anterior. Se informa igualmente que debido a las circunstancias no se han podido preparar las respuestas y se responderán en el siguiente pleno ordinario.
- 2.- Se ruega contestación a la pregunta formulada sobre medidas a adoptar frente a molestias causadas por palomas en edificio en ruina en Sarón. Se informa que se ha iniciado expediente de declaración de ruina del edificio y hay un plazo de seis meses.
- 3.- Se pregunta por las gestiones en relación con la web de comerciantes Valle de Cayón. Se informa que hay que pedir precios.
- 4.- Se ruega considerar propuesta de contratar servicio de repartidor de pedidos para apoyo al comercio local.
- 5.- Se pregunta por medidas para favorecer a la hostelería local mediante autorización de instalación de terrazas. Se informa que se va a autorizar su ampliación si es sobre terreno municipal colindante al local, o incluso se podrá autorizar casetas en sitios de dominio público o en otros espacios privados de uso público, si se dispone de la previa autorización de las correspondientes comunidades de propietarios.
- 6.- Se ruega constancia en el Acta de la incorrecta actuación de la Policía Local de este Ayuntamiento el pasado 5 de marzo, con ocasión del reparto de mascarillas y material de protección, que se presentó en el domicilio de esta concejala, increpándola de malas formas y acusándole de cosas inciertas, delante de sus padres y otros vecinos.

Por la Concejala Regionalista, Sra. Obregón Abascal, se hace constar queja contra la Alcaldía por no facilitar escrito de autorización personal para reparto de mascarillas y material de protección a los vecinos, a pesar de haber sido solicitada. Por el Alcalde se contesta que esa gestión la hace el Ayuntamiento y el gobierno municipal y que en esos momentos se consideró que cuanto menos gente hubiera por la calle y por los domicilios mejor, prueba de ello es que Cayón es de los municipios que menos contagios tiene.

Por el Concejal Regionalista, Sr. Cobo Cobo, se formulan las siguientes:



**Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)**

Bº El Sombrero s/n
Tel: 942 56 30 56
Fax: 942 56 30 20
www.santamariadecayon.es

1.- Se pregunta cuándo se va a retomar las labores de limpieza periódica de zonas verdes y espacios públicos. Se contesta que en cuanto se recupere la actividad normal, pero que primero son las labores de desinfección.

2.- Se ruega limpieza y desinfección de zonas públicas de nueva utilización, como va a ser la bolera y se ponga a disposición de los usuarios gel desinfectante.

3.- Se pregunta qué se tiene previsto hacer en relación con las fiestas locales. Se informa que se está a la espera de lo que establezcan al respecto las superiores autoridades gubernativas.

4.- Se pregunta por el mercado semanal de Sarón. Se informa que se permite su apertura al 50%.

Por el Concejala Socialista, Sr. Vélez Humara, se pregunta por la apertura del servicio de biblioteca municipal. Se informa que de acuerdo con la normativa gubernativa se ha autorizado su apertura al público, pero solo para préstamos y devoluciones, y con cita previa, pero aún no para salas de estudio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 14: 40 horas, el Sr Presidente levanta la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Gastón Gómez Ruiz

Fdo.: Manuel José González Fernández

